



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Jumin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 - 2024-MPC

Cusco, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPC de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”*;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”*;

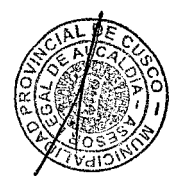
Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: *“(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”*. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: *“(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”*;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001- 2017-PCM/SGP, *“Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.”*;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 18-2024-MPC, de fecha 11 de enero de 2024, se designó al Ing. Denis Marcelino Huanca Quispe como Director de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

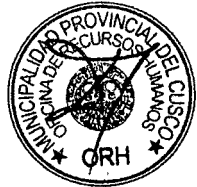
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. DENIS MARCELINO HUANCA QUISPE, Director de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial del Cusco, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 244-2023-MPC de fecha 07 de agosto de 2023, que designa al Ing. Dennys Palomino Ordoñez, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.


ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cusco, proporcionen bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Dirección de la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco. (<https://cusco.gob.pe/>)

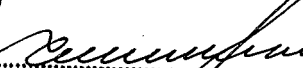
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARÍA GENERAL